

Introducción

Los derechos reproductivos reconocidos internacionalmente en tratados internacionales de derechos humanos y en conferencias internacionales relevantes, tales como la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), sentaron las bases para el desarrollo de normativas y políticas en el campo de los derechos humanos de las mujeres latinoamericanas. Estas conferencias reconocieron que los derechos reproductivos constituyen un marco singular e integral dentro de los derechos humanos, al involucrar derechos políticos, económicos, sociales y culturales, individuales y colectivos. Al ratificar los diferentes tratados internacionales de protección de los derechos humanos y al suscribir los documentos adoptados por consenso en estas distintas conferencias mundiales, los gobiernos han asumido el compromiso de adaptar su legislación interna de manera que proteja y garantice los derechos reproductivos, así como de diseñar e implementar políticas que promuevan dichos derechos.

Desde esta perspectiva, el Centro Legal para Derechos Reproductivos y Políticas Públicas (CRLP) y el Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) asumieron el reto en 1996, de recopilar y analizar las leyes y políticas que afectan la vida reproductiva de las mujeres para reconocer e identificar las maneras a través de las cuales controlan su capacidad reproductiva y determinan su posición jurídica, económica y social en nueve países de la región. Este conocimiento era importante para impulsar reformas legislativas, nacionales y regionales, tendientes a mejorar los estándares de protección de los derechos y la salud reproductiva de las mujeres; para promover que las políticas gubernamentales tengan en cuenta los diversos espacios en los que transcurre la vida reproductiva de las personas, sus necesidades e intereses y para evaluar el nivel de cumplimiento de los estados de las obligaciones y compromisos internacionales surgidos con la ratificación de tratados internacionales y la adopción de documentos de distintas conferencias mundiales que buscan proteger los derechos de la mujer.

La presentación y el análisis de las leyes y políticas expedidas en estos países vigentes en 1997, así como de diversas fuentes de información como estadísticas y estudios que dieran cuenta de la situación de la mujer en cada uno de los países fueron presentados en el informe “*Mujeres del*

Mundo: Leyes y Políticas que afectan sus vidas reproductivas, América Latina y el Caribe”, permitiendo identificar tendencias regionales en diversos tópicos cruciales para la vida reproductiva de las mujeres. Para entender la relevancia de los cambios ocurridos o vacíos que continúan existiendo a nivel normativo y de políticas en los países estudiados, cambios en los cuales se centra este suplemento, es importante dar una mirada a la situación de la mujer plasmada en el informe original, que sirva de punto de partida para dimensionar la situación actual de la mujer en estos países.

En el informe original se analizó cómo durante la última década los distintos gobiernos de los países estudiados impulsaron programas de ajuste estructural y estabilización económica que trajeron como consecuencia una reducción en el gasto social y particularmente en el área de la salud. Estos países se encontraban introduciendo reformas al sector salud que incluían la descentralización y la participación del sector privado en la prestación de los servicios públicos de salud. Los documentos de políticas de población en los distintos países mostraban una tendencia en la región hacia el abandono del énfasis en el control de la tasa de crecimiento poblacional en favor de la armonización del crecimiento con la distribución de recursos, el crecimiento de la economía y la protección del medio ambiente. Paralelamente habían establecido el derecho de las personas a la planificación familiar, respetando la libre decisión sobre el número y lapso entre los hijos. A nivel de normas en salud reproductiva se observó que todos los países expidieron normas o políticas de salud reproductiva, que buscan impulsar el acceso a servicios de salud reproductiva. Incluso las legislaciones y políticas de países como Bolivia, Brasil y Perú, reconocían la salud reproductiva y la planificación familiar como derechos humanos fundamentales.

De manera general, aunque se reconocía la situación de subordinación, marginalización y desigualdad de las mujeres y la forma en que estos problemas influyen en su vida reproductiva, tal situación todavía no era enfrentada integralmente por las leyes y las políticas en materia de salud reproductiva y planificación familiar. Los programas de salud reproductiva se centraban más bien en proveer servicios de atención pre y post-natal a las mujeres, disminuir el número de embarazos no deseados y abortos, detectar y tratar el cáncer cervical y de mamas, aumentar el índice de nacimientos atendidos por profesionales, reducir el riesgo reproductivo en los adolescentes y prevenir el VIH/SIDA y las ITS.

En el informe anterior se plasmó que para 1997 la anticoncepción y los métodos anticonceptivos eran legales en todos los países, a excepción de Argentina, el único país entre los nueve en el que la esterilización como método de planificación familiar continuaba siendo una práctica ilegal penalizada por la legislación. Los estudios demostraban cómo la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos variaba entre promedios de 32% (Guatemala) y 76.6% (Brasil) para las mujeres viviendo en unión. Después de Guatemala, Bolivia y El Salvador eran los países con menor prevalencia de uso de anticonceptivos. Los otros cinco países tenían promedios de uso por encima del 60%. En cinco de los nueve países, la esterilización quirúrgica era el método más usado entre las mujeres, con tasas bastante más altas que el segundo método preferido, en cada caso.

Con relación al aborto, se evidenció que los gobiernos de los nueve países continuaban sin atender la problemática del aborto inseguro, fundamentalmente mediante la despenalización de esta práctica. En efecto, en los nueve países, el aborto en 1997 continuaba siendo ilegal. Sin embargo, siete de ellos, con excepción de Colombia y El Salvador, establecían situaciones o circunstancias excepcionales bajo las cuales una mujer podría recurrir al aborto, sin incurrir en responsabilidad penal –en cuyo caso se denomina exculpación– o habiendo incurrido en ella, sin que se aplique la pena – que se conoce como impunidad. Con respecto al VIH/SIDA, se observó que si bien los gobiernos habían comenzado a expedir normas y políticas para atender la problemática del VIH/SIDA, se manifestaba la preocupación con relación al fenómeno de la “feminización” en la transmisión del VIH/SIDA y el vacío normativo con relación a las ITS.

Al estudiar la situación jurídica de la mujer en el ámbito civil, penal y laboral y su protección contra la violencia, se evidenció que en 1997 los distintos países ofrecían protección constitucional y legal del derecho a la igualdad y a la no discriminación, y habían impulsado en mayor o menor grado el desarrollo de reformas a leyes civiles y penales y se habían derogado normas obsoletas que discriminaban a la mujer. Sin embargo algunos códigos laborales, civiles o penales continuaban albergando disposiciones discriminatorias, como es el caso de Bolivia, Guatemala y Brasil. De manera particular fue importante destacar el impulso de normas y procedimientos para atender la violencia en el ámbito familiar, aunque muchas de estas normas presentaron problemas y deficiencias al momento de su implementación. Debe añadirse que la violencia en el ámbito laboral no era un tema regulado en la mayoría de los países, que no tenían disposiciones para regular el acoso sexual.

Finalmente, del análisis de la situación particular de los y las adolescentes y las normas y políticas dedicadas a atender sus necesidades particulares, la maternidad temprana entre adolescentes fue identificada como un problema en todos los países. En este sentido se constató cómo a los países con las tasas más altas de embarazo adolescente correspondían las tasas más bajas de escolaridad y de uso de anticonceptivos. Frente a esta realidad, el informe evidenció que las normas y políticas en materia de salud sexual y reproductiva dirigidas a la población adolescente eran bastante escasas. Asimismo en el informe se observó con preocupación, los altos niveles de violencia sexual contra niñas y adolescentes, frente a lo cual si bien la normativa penal sanciona dichas prácticas, no existen políticas o programas en los países para atender de manera específica esta problemática. Por último, el informe original detectó la falta de atención que de manera general los gobiernos han dado a la educación sexual como parte de la educación formal en los distintos países.

Si bien este fue el panorama que en 1997 permitió hacer un diagnóstico de la situación de los derechos reproductivos de la mujer en estos nueve países, dado el rápido proceso de transformaciones normativas y políticas en la región que permitían vislumbrar la profundización de los cambios señalados o posibles reformas legales en algunas áreas, el CRLP y DEMUS decidieron en 1999 convocar a las nueve organizaciones que trabajaron en el informe original para actualizarlo con el fin de que continúe contribuyendo en el propósito de mantener una fuente de datos confiable sobre los últimos desarrollos normativos y de políticas en la región.

Este suplemento al informe original, por tanto, examina las reformas legales y políticas públicas relacionadas con derechos reproductivos impulsadas en los distintos países desde 1997; asimismo se incluyen datos de estudios recientes que miden el impacto de estas reformas o estadísticas recientes sobre los diferentes temas estudiados; y busca complementar la información del reporte anterior en aquellas áreas donde se encontró información relevante, incompleta o no cubierta por el informe original. De manera general, este suplemento conserva la estructura del informe original. Es decir, que presenta un panorama de las reformas de las leyes y políticas que se refieren, de manera específica, a tópicos de la salud reproductiva de las mujeres, así como también a los derechos de las mujeres de manera más general. Cada país se presenta separadamente en el capítulo respectivo, aunque la información de cada uno de ellos está organizada de manera uniforme en cuatro secciones principales que facilitan el análisis comparativo regional.

La primera sección de cada capítulo describe básica y brevemente los cambios significativos acaecidos en los últimos

años a nivel político, económico y jurídico en el país. En la segunda parte de cada capítulo se presentan los cambios normativos y de políticas que afectan determinados tópicos en materia de salud y derechos reproductivos, revisando los cambios en la normativa y políticas de salud, así como reformas en los temas de anticoncepción, aborto, VIH/SIDA y otras infecciones transmisibles sexualmente (ITS). El siguiente segmento de cada capítulo da una mirada a las reformas normativas que afectan la situación jurídica de las mujeres, revisando las reformas en el tema del matrimonio, incluida la regulación del divorcio y la custodia, los derechos de propiedad, los derechos laborales, el acceso al crédito y a la educación, y el derecho a la integridad física que incluye las reformas recientes a las normas sobre violencia sexual, violencia doméstica y acoso sexual. La sección final analiza los cambios normativos y las políticas que han sido introducidas recientemente para atender la salud reproductiva y los derechos de los adolescentes, analizando de manera específica los temas relacionados con matrimonio, delitos sexuales y educación sexual.

Confiamos en que este suplemento sirva como instrumento adicional de investigación y de fuente de información en el proceso de impulso a reformas normativas y de políticas que contribuyan a garantizar el respeto y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Latinoamérica y el Caribe.

Si usted no tiene el reporte original que este informe complementa y le gustaría obtener una copia, por favor dirijase al Centro Legal de Derechos Reproductivos y Políticas Públicas (CRLP). Nuestra dirección electrónica es info@crlp.org, y nuestro teléfono 917-637 3600 de Nueva York. Igualmente, el reporte está disponible en la página web del CRLP en www.crlp.org.